FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO – SISTEMA DE INFORMACIÓN

Bogotá D.C., julio 13 de 2023

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co

Fomag @FomagOficial

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

fomag

CONTENIDO

Contenido

OBJETIVO 3

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMATICAS Y NECESIDADES 4

1. ASPECTOS METODOLOGICOS Y EQUIPO TIC. 5

1.1. ESTRUCTURA DE GOBIERNO TI 5

2. ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN 8

2.1. MODULOS EXIGIBLES PARA INICIO DEL CONTRATO 9

2.1.1. MÓDULO VALIDACION DE DERECHOS EN LINEA 9

2.1.2. MODULO DE CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS 9

2.1.3. INTEROPERABILIDAD DE DATOS CLINICOS RELEVANTES 10

2.1.4. MÓDULO DE ASIGNACIÓN DE CITAS EN LÍNEA 10

2.1.5. SOFTWARE/MÓDULO DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO 11

2.1.6. SOFTWARE/MÓDULO DE FORMULACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS 12

2.1.7. MODULO DE HISTORIA CLINICA SISTEMATIZADA – INTEROPERATIBLE 17

2.1.8. SOFTWARE/MÓDULO DE SISTEMAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN DE PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD CON SISCAC 13

2.1.9. MÓDULO DE RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PQRD 13

2.1.10. MODULO DE TRÁMITES DEL USUARIO EN LÍNEA 15

2.1.11. HERRAMIENTA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES 15

2.1.12. OTROS MÓDULOS QUE PERMITEN LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL MODELO 16

2.2. MODULOS QUE SERÁN DESARROLLADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: .. 16

El contratista tendrá un periodo de seis (6) meses a partir del acta de inicio del contrato, para poner en funcionamiento los siguientes módulos en su Sistema de información: ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.1. MÓDULO EJECUCIÓN DEL SGSST 17

2.2.2. MÓDULO PLAN DE TRABAJO POR ETC Y ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DEL SGSSTM 18

2.2.3. MODULO ESCUELA DEL SGSST DEL MAGISTERIO – MODULO DE CAPACITACIÓN 19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2.4. MÓDULO DE AUDITORÍA 20
3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN 21
3.1. ARQUITECTURA 21
3.2. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE 22
3.3. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN 22
3.4. LICENCIAMIENTO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN 23
3.5. ALOJAMIENTO 23
3.6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN 23
3.7. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD 24
3.8. DISPONIBILIDAD 24
3.9. TOLERANCIA A FALLAS 24
3.10. EMERGENCIA Y CONTINGENCIA 24
3.11. BASES DE DATOS 25
3.12. MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA 25
3.13. ENTREGA DE INFORMACIÓN 26

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETIVO

Frente a la atención, seguimiento y calidad de la prestación de los servicios a la población usuaria de la FIDUPREVISORA S.A, en materia de servicios de salud y SGSST el contratista deberá contar con un sistema de información funcional, robusto, escalable, personalizable y que este implementado bajo un marco general de Gobierno TI como criterio principal de manejo, control y seguimiento.

El Sistema de información debe estar desarrollado, pensando en tener una arquitectura con acceso de concurrencia múltiple para que se pueda trabajar en todo el territorio nacional y se mantengan funcionalidades, metodologías, flujos y procesos totalmente unificados frente a la atención de todos los usuarios sin importar el lugar y/o los colaboradores que estén en su atención.

Por lo anterior, se debe tener una cobertura a nivel tecnológico frente a los servicios para los usuarios de la FIDUPREVISORA S.A, por esta razón debe estar establecida una operación tecnológica que cubra las necesidades y problemáticas de los usuarios.

El componente de Sistemas de Información está dividido dentro de este Anexo técnico, en una priorización de problemáticas y necesidades donde se tienen como referencia para el mejoramiento

del servicio que el proveedor debe brindar a lo largo del contrato, por otro lado, se detallaron los siguientes aspectos.

Aspectos metodológicos y equipo TI, donde se da claridad de la segmentación que debe tener el proveedor desde el marco metodológico general de Gobierno TI, como el equipo desarrollo y actualización del sistema de información, el equipo de infraestructura TI para su soporte y actualización, la administración sobre el software y sus bases de datos, la seguridad de la información para aseguramiento y confiabilidad de los datos y la calidad de su manejo, por último, el equipo de proyectos quienes estarán para garantizar todos los cambios, integraciones y adaptaciones, se realicen bajo las mejores prácticas frente a la planeación y seguimiento de los mismos.

Aspectos funcionales donde se da claridad sobre los módulos funcionales en materia de los servicios de salud y SGSST, dando cumplimiento de la normatividad a la cual están cubiertos.

Aspectos técnicos donde se da claridad sobre los componentes pertinentes a la operatividad para que el proveedor garantice el buen manejo y control del Sistema de información en materia tecnológica.

PRIORIZACIÓN DE PROBLEMATICAS Y NECESIDADES

- Posible pérdida de la información de historias clínicas y demás sobre los pacientes tratados.
- Manualidad en el manejo y falta de control de la información de los pacientes con patologías sensibles.
- Procesos y procedimiento manuales e inadecuados, donde genera demora y retrasos en la atención de los servicios administrativos y servicios de salud, hacia los pacientes.
- Posible falta de control para la atención a los usuarios al momento de generar Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, producida por una aplicación de PQRSD poco eficiente, con flujos de trabajo inadecuados o la falta del cumplimiento de las actividades y lineamientos establecidos en la Ley 1755 del 2015 y el derecho que tienen toda persona a se le resuelva de manera eficiente este tipo de solicitudes.
- Falta de indicadores de seguimiento a la prestación de los servicios de salud oportunidad citas, medicamentos, pqrs entre otros.
- Falta de control y registro de Dispensación de medicamentos en línea, frente al inventario de los mismos por entregas inadecuadas en la red de servicios de salud.
- Carencia de metodologías claras para el acceso de la información pública a los pacientes y usuarios y el respetivo control de la información personal de acuerdo a la Ley 1581 del 2012 y la protección de datos que se debe manejar al interior del prestador de servicios de salud.
- Falta de cumplimiento a normativa como la Resolución 2893 del 2020 y a la falta de automatización de los Tramites y Opas administrativas, frente a las necesidades y solicitudes de los usuarios.
- Falta de controles de seguridad de la información generando perdida de la misma y baja percepción tecnológica frente a los usuarios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Falta de ejecución y cumplimiento de los cambios y actualizaciones normativas, impartidas por entes de control y por el Gobierno Nacional.
- Posible falta de conocimiento de la funcionalidad de los Sistemas de información en servicios de salud, para los servidores del operador y los clientes.
- Falta de una App móvil robusta y completa para facilitar la autogestión de los tramites y servicios por parte de los usuarios, desde la misma. Mejorando los tiempos de respuesta, de percepción de la entidad, las operaciones y solicitudes de los usuarios.
- Falta de convenios interinstitucionales para posibles tramites transaccionales desde los sistemas de información, web site y app móvil, para posibles pagos de servicios y /o recaudos asociados a los servicios.
- Demás necesidades y problemáticas que se pueden generar a lo largo de los servicios prestados a los usuarios, desde el componente tecnológico.
- Falta de procedimientos para el manejo de la información.
- Falta de protocolos para el empalme de información (que todas regionales manejen la misma información o protocolos para el manejo y entrega de información.
- Falta de estandarización de los sistemas de información para que todos garanticen la misma respuesta en el manejo de información.
- Falta de compatibilidad e interoperabilidad con las partes relacionadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. ASPECTOS METODOLOGICOS Y EQUIPO TIC.

Dentro del aspecto técnico de la prestación de los servicios de salud. Debemos dar claridad sobre la operación completa a nivel de tecnología que debe dar cumplimiento los operadores de servicios de salud y SGSST que presten dicho servicio a los usuarios del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

Dentro de la operación general se debe tener en cuenta que el operador debe contar con un equipo tecnológico estructurado y fortalecido dentro de su funcionalidad interna, para dar cumplimiento de la normativa obligada y el soporte a todas las necesidades, requerimientos y problemáticas que se le presenten a los usuarios en medio de los servicios de salud que se prestan.

Los aspectos y componentes a tener en cuenta son los siguientes.

1.1. ESTRUCTURA DE GOBIERNO TI

a. EQUIPO DE DESARROLLO Y SOFTWARE.

El operador debe contar con un equipo maduro de desarrollo de software o un contrato con un proveedor (casa de software especializado) que haga las veces, donde se mantenga el sistema de información de manera estable a nivel de su estructura, dando cumplimiento a lineamientos normativos impartidos por entidades de regulación y/o entidades del gobierno.

De igual forma se debe asegurar que la seguridad de la data este diseñada e implementada dentro del ciclo de vida del desarrollo y/o personalización el Sistemas de información o módulos, como lo indica el control de referencia de la NTC 27002 “A.14.2. Seguridad en los procesos de desarrollo y de soporte” y sus componentes como (Política de desarrollo seguro, procedimientos de control de cambios del Sistema, Revisión técnica de las aplicaciones después de cambios en la plataforma de operación, restricciones de cambio a los paquetes de software, Principios de construcción de los Sistemas seguros, Ambiente de desarrollo seguro, Desarrollo contratado externamente, Pruebas de seguridad de Sistemas y Pruebas de aceptación de sistemas).

b. Equipo de Infraestructura TI.

El operador debe contar con el componente de infraestructura en cuanto a recurso humano idóneo, como los equipos de hardware y software adecuados para mantener la disponibilidad del Sistemas de información con un 99.9% y dando cumplimiento a los ANS de acuerdos a la norma establecida.

Donde se cuente con Almacenamientos redundantes y replicados en data center diferentes para dar plena garantía de la continuidad del negocio y mantener bajo una correcta planeación las indisponibilidades controladas por actualizaciones, mantenimientos y demás actividades de control sistemático.

Cabe resaltar la importancia del alojamiento por separado del Sistema de Información y de las Bases de datos, tomando como referencia el tamaño y funcionamiento de las mismas, donde se cuente con almacenamientos redundantes y replicados en data center diferentes para garantizar la información, su estructura y la continuidad del recurso para que de esta forma se pueda mantener bajo una correcta planeación de las caídas e indisponibilidades anteriormente mencionadas.

c. Equipo de Administración de Sistemas de información y Bases de datos.
El operador debe contar con un recurso humano permanente para la Administración funcional y técnica del sistema de información, como también el de las Bases de datos que contengan toda la información de los usuarios, historias clínicas, asignación de citas, PQRSD y demás trazabilidad del servicio tecnológico prestada a cada uno de los pacientes.

El Administrador de bases de Datos debe tener la experiencia especifica en el motor de Base de Datos que se utilice en el Sistemas de información, para mantener los controles de administración, configuración, backups, usuarios y demás adecuadamente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De igual forma se requiere, que la App móvil del operador, cobre protagonismo a nivel del alcance de la información, su funcionalidad, y la gestión de integraciones transaccionales que se tengan dentro de la misma.

El operador debe tener diseñado y en el ejercicio de la implementación del Uso y apropiación de los Sistemas de información, apoyado en una estrategia que contenga campañas de comunicación y expectativa, capacitaciones acompañadas de vídeos, instructivos, manuales y demás ayudas didácticas.

Dentro del equipo TIC, se deben tener establecido los Acuerdos de nivel de servicio ANS basados en los servicios y funciones del sistema de información y basados en los clientes, para mantener de mejor forma la continuidad de negocio, mitigando posibles molestias y problemáticas con los usuarios.

A continuación, se detalla la estandarización general de los Acuerdo de Nivel de Servicio, el cual el operador debe tener implementados para el soporte y administración del Sistema de información.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO				
NIVELES	**BAJA**	**MEDIA**	**ALTA**	**CRITICA**
DEFINICIÓN	El cliente debe suministrar más información sobre el incidente.	Algunos usuarios y equipos del cliente se encuentran sin disponibilidad del servicio	Los sistemas que soportan los procesos del negocio están disponibles sólo para algunos usuarios de forma intermitente.	Todos los usuarios y equipos del cliente se encuentran sin disponibilidad del servicio. No es posible utilizar los sistemas que soportan los procesos del negocio.
RESPUESTA	8 – 24 horas	4 horas	1 hora	Inmediata

d. Equipo de Seguridad de la Información.

El operador debe contar con el recurso humano, con la capacidad de aplicar las metodologías del subsistema de gestión de seguridad de la información SGSI con sus métricas e indicadores respectivos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Donde se diseñen las políticas, procedimientos, planes (Plan de seguridad informática, plan de contingencia, plan de copias de seguridad, plan de continuidad del negocio, entre otros) y demás documentos y lineamientos internos para el bueno uso y el buen trato de la información sensible que se maneja en el Sistema de información.

De igual forma, dentro de las actividades que se deben realizar para mantener una operación de gobierno TI completo a nivel de seguridad de la información, están las actividades de seguridad que se deben realizar de manera periódica, registrada y controlada por medio de informes, como ethical Hacking, escaneo de vulnerabilidades, pruebas de intrusión, pruebas de phishing para medir la susceptibilidad del recurso humano que maneja el Sistema y la información de los pacientes.

e. Equipo de proyectos.

El operador debe contar con un líder de proyectos y un equipo con el conocimiento idóneo para el diseño, planeación y gestión de los proyectos que surjan de acuerdo con las necesidades, iniciativas y problemáticas de los usuarios finales a nivel de tecnología y todos los componentes que se requieran para el cumplimiento de normativo del Sistema de Información.

Lo anterior aplicando las mejores prácticas agiles bajo el marco metodológico de PMI y/o Scrum para todos los proyectos que se gestionen y que deben estar implementados dentro de las buenas prácticas como el inicio, la planificación, la ejecución, el seguimiento, el control y el cierre de los proyectos gestionados por el grupo TIC.

El equipo de proyectos debe tener como prioridad el diseño y gestión de integraciones del Sistema de Información con el web site del operador, para facilitar la funcionalidad de los servicios y tramites en salud a los usuarios.

Con la anterior, el contratista debe dar cobertura a toda la operación tecnológica, el soporte y funcionamiento adecuado de los sistemas de información que estén al servicio de los usuarios y el manejo normativo de la información manteniendo los estándares de seguridad manteniendo el marco metodológico de Gobierno TI.

Todo esto debe realizarse para el marco de trabajo donde se establezcan y se trabajen en las buenas prácticas de toda la operación y gestión de TI desde los aspectos de servicios operativos y la gestión estratégica que debe mantener a lo largo del contrato.

2. ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para garantizar la atención, seguimiento y calidad de la prestación de los servicios de salud a la población usuaria de la FIDUPREVISORA S.A, el contratista deberá contar con un sistema de información que tenga los siguientes módulos mínimos, estos componentes deben estar en línea con los diferentes prestadores de servicio los cuales son:

2.1. MODULOS EXIGIBLES PARA INICIO DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con los siguientes módulos en operación dentro de los **DOS (2) MESES** siguientes al inicio de la ejecución del contrato y serán verificados por interventoría al o para validar las funcionalidades y componentes descritos a continuación para cada uno de ellos:

2.1.1. MÓDULO VALIDACION DE DERECHOS EN LINEA:

El contratista debe contar con un sistema/módulo que permita la consulta de la base de datos actualizada de los usuarios afiliados al FOMAG, la cual deberá estar actualizada en tiempo real, ya que, por medio de la generación de reportes, se debe poder visualizar lo siguiente:

• Fecha de afiliación
• Estado de afiliación
• Tipo de afiliación
• Municipio de atención
• Datos de identificación del usuario.

Dicho software/módulo, debe tener contemplado le cumplimiento a la Ley de Protección de datos personales, Ley 1581 del 2012. Donde se especifique el cuidado y buen uso de la información personal de los usuarios que se registran en el Sistema de Información.

2.1.2. MODULO DE CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS:

El contratista deberá contar con un software/módulo que permita registrar la información de todos los usuarios y de esta manera poder generar segmentos u organizar dicha información de acuerdo a las características propias de cada usuario, como pueden ser los siguientes aspectos.

- Análisis de riesgos
- Identificar riesgos
- Priorizar población
- Caracterización demográfica
- Estructura poblacional

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Pertenencia étnica
- Mortalidad
- Comorbilidades
- Determinantes intermedios de salud

Dicho módulo debe tener acceso a un dashboard (panel de gestión de información) que permita el monitoreo, análisis de datos, métricas y datos fundamentales para hacer un seguimiento del estado de la historia clínica de cada paciente según sus características.

2.1.3. INTEROPERABILIDAD DE DATOS CLINICOS RELEVANTES:

El contratista deberá contar con un sistema de información que permita la interoperabilidad de los datos clínicos relevantes determinados por la Resolución No. 866 de 2021, para lo cual deberá implementar un servicio end-point para los campos y tablas que contengas estos datos.

Lo anterior con el fin que los sistemas de información de cada sede y/u contratista, se hablen de manera técnica con la misma estructura para sus módulos internos de cada sistema de información. De igual forma debe poder configurarse los servicios web para futuras integraciones entre sistemas de la Fiduprevisora.

2.1.4. MÓDULO DE ASIGNACIÓN DE CITAS EN LÍNEA:

El contratista contar con un sistema de información que permita la asignación de citas en línea, directamente por el usuario, así como generar recordatorios automáticos con la información de las citas.

El contratista debe contar con un software que garantice el procedimiento de asignación de citas vía presencial, telefónica (contact center) e internet (chat en línea), desde la solicitud por parte del usuario hasta la asignación del mismo, realizando el registro sistematizado y automático de todo el procedimiento y de los datos mínimos para el reporte de la información de asignación de citas entre los que se encuentran:

(a) la identificación e información personal del usuario y datos de contacto
(b) la fecha en que el usuario solicita la cita
(c) la fecha en que el usuario solicita le sea asignada la cita
(d) la fecha para la cual se asigna la cita
(e) la institución prestadora de servicios de salud donde se asigna la cita, identificándola con el código del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud
(f) el ámbito de atención de la cita.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este sistema debe garantizar la disponibilidad de agendas abiertas de citas de medicina general, especializada, odontología y servicios de seguridad y salud en el trabajo según lo definido en la normatividad vigente, para el caso de citas que requieren remisión de otro servicio, el sistema debe permitir el cargue de la orden escaneada por parte del usuario para el trámite no presencial de la cita, generando un registro de cargue para el usuario.

Este Software debe permitir la descarga automática de la información en la periodicidad establecida y cuando sea requerida en forma adicional por FIDUPREVISORA.

Para el caso de citas que requieren remisión de otro servicio, el sistema debe permitir el cargue de la orden escaneada por parte del usuario para el trámite no presencial de la cita, generando un registro de cargue para el usuario.

2.1.5. SOFTWARE/MÓDULO DE SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD Y PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGO:

El contratista debe contar con un sistema de información que permita la consolidación y análisis de la información como:

Caracterización individual, estado de salud, actividades realizadas y pendientes por ejecutar según Ruta de atención integral y grupos del riesgo priorizados por MAISFPSM, de cada uno de los usuarios afiliados al FOMAG.

Incluyendo como mínimo los siguientes datos:

1) Edad.
2) Sexo.
3) Ubicación geográfica.
4) Enfoque diferencial territorial (Localidad, Barrio Zona)
5) Enfoque diferencial poblacional (curso de vida, género, grupo étnico, orientación sexual, ocupación, nivel educativo y Tipo de Discapacidad)
6) Diagnósticos según CIE10 y/o Actualización del CIE11 según transición, priorizando el más relevante en Historia clínica como Diagnóstico Principal.
7) Marcación de la población vulnerable (víctimas del conflicto armado, víctimas de la sentencia número 9 corte interamericana de derechos humanos)
8) Marcación de Población de atención especial (Adulto mayor de 70 años, gestantes, Menores de 5 años, Población con Discapacidad)
9) Patologías de alto costo.
10) Patologías de Salud Mental y SPA
11) Medicamentos de uso permanente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12) Datos de hospitalizaciones por sus patologías.
13) Clasificación del Riesgo según lo definido en el del Modelo de Atención Integral en Salud.
14) Clasificación y articulación de las Ruta de Atención Integral y Programas de Gestión del riesgo según valoración integral de los usuarios del FOMAG.
15) Actividades e intervenciones a realizar a cada usuario según la Ruta de Atención Integral y Programas de Gestión del riesgo priorizadas por la FIDUPREVISORA.

Con base en la información suministrada, el contratista deberá contar con un software que permita, la clasificación de riesgo, definición de las Rutas de Atención Integral y programas de gestión del riesgo, periodicidad de las intervenciones a realizar a cada usuario según las mismas y las pendientes por ejecutar. De igual manera, capturar las actividades realizadas, y el seguimiento y cumplimiento de las metas de atención por cada afiliado, por cada ruta y punto de atención, así como el desempeño.

2.1.6. SOFTWARE/MÓDULO DE FORMULACIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS:

El contratista debe contar con un software de registro de DISPENSACIÓN de medicamentos en línea que permita realizar de forma sistematizada el procedimiento de suministro de medicamentos. Este sistema deberá estar en línea con la interventoría, para permitir la validación de la existencia de los medicamentos formulados y la generación automática de los medicamentos pendientes (por entregas parciales de medicamentos y/o la falta de entrega de medicamentos).

El software/módulo debe tener la capacidad de relacionar o cotejar automáticamente (mediante un flujo) la entrega de los medicamentos parcial o total, frente al inventario general de los mismos, para mantener un registro al día de los mismos, contralado mediante una Base de Datos actualizada.

Lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento de la reglamentación colombiana en materia de entrega, dispensación y vencimiento de medicamentos.

Teniendo en cuenta que el documento soporte para comprobar la entrega de los medicamentos es la fórmula con firma de recibido del usuario o acudiente y fecha de recepción, el contratista deberá contar con un sistema de archivo escaneado de la totalidad de las fórmulas despachadas, que permita la ubicación de los soportes para auditoria y seguimiento por parte de Fiduprevisora S.A. y de los entes de control.

Asimismo, se deberán garantizar los accesos al sistema de formulación y entrega de medicamentos para garantizar las actividades de auditoría y seguimiento de la atención de los usuarios en tiempo real. Estos accesos se realizarán de forma permanente y remota.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.7. SOFTWARE/MÓDULO DE SISTEMAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN DE PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO QUE PERMITAN LA INTEROPERABILIDAD CON SISCAC:

El contratista deberá contar con una plataforma para el procesamiento de la información en el seguimiento de pacientes de las diferentes patologías de Alto Costo, su cargue de información debe permitir el transporte de datos en archivo plano (.txt) separado por tabuladores, que a través de los servicios WEB ofrecidos por la Cuenta de Alto Costo se integre a la plataforma de SISCAC a fin de mejorar la toma de decisiones, el seguimiento y la evaluación de las cohortes.

La Cuenta de Alto Costo dispone de una plataforma de interconexión del sistema de salud, SISCAC, en la que las IPS y EPS puedan registrar y validar en tiempo real la información de los pacientes de alto costo. SISCAC, está enmarcada en la calidad del reporte, la oportunidad y la gestión del riesgo.

2.1.8. MÓDULO DE RADICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PQRD:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sistemas de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y Tutelas

El contratista deberá contar con un sistema de información que le permita al usuario la radicación y seguimiento en línea del estado de sus PQRD, este deberá contener mínimo, estadísticas en línea y reportes en Excel y/o Power BI.

El software/módulo de PQRD, debe contener configurado un flujo donde se puedan asignar los casos que lleguen al módulo a los demás usuarios funcionales que estén registrados y/o con acceso a la misma. De igual forma, al momento que algún usuario funcional, emita una respuesta, se pueda notificar al encargado del área o regional para que se obtenga, una previa aprobación antes de su envío al correo electrónico del peticionario.

Lo anterior, que se pueda tener total trazabilidad de cada uno de los casos al momento de generar algún tipo de reporte.

El contratista debe contar con un software/módulo en el cual se maneje todo lo correspondiente a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y Tutelas, que se proyecta como un módulo especifico, completo y veraz, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 1755 del 2015 y el derecho que tienen toda persona a se le resuelva de manera eficiente este tipo de solicitudes; que facilite la verificación de información y trámite en tiempo real, razón por la cual debe contener como mínimo:

a. Un primer filtro de verificación de la sede a la que se encuentra suscrito el peticionario y/o afectado, para que de esa manera desde un inicio se comparta la información con las personas encargadas del trámite en cada una de las divisiones.

b. La posibilidad de realizar verificación y reporte de todos los movimientos en los cuales se ha visto inmersa la PQRD, siendo importante desde la fecha y hora en la que se informa, todo el trámite que cursa, hasta el oficio de respuesta total definitiva.

c. La manera de generar un reporte de las PQRD recibidas, en el cual se especifiquen la mayor cantidad de datos posibles del usuario y de su solicitud. Esto, preferiblemente que se pueda exportar a un formato Excel o archivo plano (txt). El reporte deberá contener nombre e identificación de peticionarios y/o afectados con sus correspondientes identificaciones, seguidos de dirección, números de contacto, motivo de la PQRD y todo el trámite por el que ha cursado, especificando cada uno de sus movimientos.

d. Cantidad de PQRD recibidas por día y por mes tanto del aplicativo de la Supersalud como de las regionales y/o zonas con sus respectivas gráficas.

e. Clasificación de las PQRD según el tipo de queja con sus respectivas gráficas.

f. Informe de la cantidad de PQRD por región o zona con sus respectivas gráficas.

g. Cuadro comparativo entre periodos del mismo año y de años anteriores de las PQRD con sus respectivas gráficas.

h. Informe del término de respuesta de cada PQRD, es decir, que se debe conocer cuántos días duró el trámite de la respuesta definitiva de la PQRD con sus respectivas gráficas.

i. El espacio para realizar una búsqueda eficaz de los reportes de la herramienta, en el que sea posible encontrar las PQRD teniendo cualquiera de los datos que la involucre.

Lo anterior, brindará a los colaboradores y funcionarios encargados de su manejo, una amplitud en la visión del trámite de las PQRD, ya que la herramienta permitirá un reporte continuo del trámite que cursan, lo que a su vez genera un apersonamiento de los trámites y proporciona a la Entidad un mejor y eficiente manejo de la herramienta.

Así mismo, permitirá al Coordinador de Atención al Usuario del contratista generar de manera automática, los informes y/o reportes semanales y mensuales de acuerdo con lo definido en este documento y en los demás que forman parte integral del proceso de contratación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.9. MODULO DE TRÁMITES DEL USUARIO EN LÍNEA

El contratista deberá contar con un módulo que les permita a los usuarios afiliados al FOMAG, radicar y hacer seguimiento en línea a sus trámites administrativos, garantizando multicanales de atención, eliminando barreras de acceso y agilizar las gestiones administrativas, así como consultar y generar en línea sus órdenes de servicio, fórmulas y demás solicitudes que la normatividad permita.

2.1.10. HERRAMIENTA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES

El contratista deberá contar con una herramienta en su sistema de información que le permita la generación de reportes y/o informes automáticos a partir de la información disponible en los demás módulos, así como la generación de RIPS y las FIAS que cumplan con las validaciones de estructura y contenido según la resolución 3374 de 2000. Además de los siguientes reportes:

- Morbilidad por grupos etario y ámbito
- Mortalidad por grupos etario
- Seguimiento a patologías
- Cumplimiento de metas de PyP
- Reportes de los demás módulos del Sistema de información y que todos aquellos reportes que sean solicitados por la FIDUPREVISORA S.A. durante la ejecución del contrato.

El sistema de información debe contener un módulo específico para reportes, el cual debe tener en cuenta los perfiles que tiene cada usuario que accede a la información para la generación y creación del mismo.

El Sistema de información debe tener un modelamiento de bases de datos, módulos y flujos de trabajo, de tal forma que pueda estar en capacidad de generar reportes a nivel transversal de la plataforma, como de manera independiente por módulos, de acuerdo a requerimientos y necesidades. Por tal razón.

2.1.11. VALIDADOR DE RIPS

El contratista deberá contar con una herramienta web que permita hacer el cargue y validación de los Registros Individuales de Prestaciones de Servicios de salud (RIPS) que entregan las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud de la res prestadora como soporte de las facturas de venta de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 3374 de 2000 o las normas que la sustituyan o complementen. El módulo deberá contar como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Carga de archivos planos .txt

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Generación de reporte de errores
- Exportación de reporte de errores en formato .xls
- Generación de certificados de validación
- Generación de reportes por Tipo de archivo y fecha

2.1.12. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

El contratista deberá contar con una herramienta web que permita hacer la auditoría de las cuentas que presentan las IPS de la red prestadora. El módulo deberá contar como mínimo con las siguientes funcionalidades:

- Asignación de facturas por auditor
- Generación de glosas
- Notificación de glosas al prestador
- Consulta de respuestas
- Conciliaciones
- Generación de reportes
- Migración de información a contabilidad

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.13. OTROS MÓDULOS QUE PERMITEN LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL MODELO

El contratista deberá contar con un sistema de información que contenga los siguientes módulos o aplicativos:

- Validador de FIAS
- Auditoria concurrente
- Referencia y contrarreferencia
- Autorizaciones
- Afiliaciones
- Portabilidad

2.2. MODULOS QUE DEBERÁN SER IMPLEMENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista tendrá un periodo de seis (6) meses a partir del acta de inicio del contrato, para poner en funcionamiento los siguientes módulos en su Sistema de información:

2.2.1. MODULO DE HISTORIA CLINICA SISTEMATIZADA – INTEROPERATIBLE

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, el Contratista deberá contar con historia clínica sistematizada que contenga toda la información requerida para el seguimiento de los usuarios. De igual manera, los servicios que se presten por profesionales de la salud independientes en red externa deberán tener conexión con el sistema de historias clínicas del contratista para garantizar la disponibilidad de toda la información en la historia clínica única de cada

afiliado esta deberá contar con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 que garantice el manejo de la historia clínica y de la resolución 866 del 2021 con el fin de dar cumplimento a la Inter operatividad de la historia clínica y sus otras disposiciones, y quienes a su vez las Modifiquen o sustituyan.

Para la implementación de las Rutas de atención Integral y Programas de Gestión de Riesgo priorizadas por la FIDUPREVISORA S.A., dentro de los seis (6) meses siguientes el contratista deberá adaptar sus sistemas de historias clínicas para incluir toda la información requerida para la definición de las actividades de cada usuario según el perfil de riesgo o atenciones de promoción y Mantenimiento de la salud, deberá permitir el reporte y la captura automática de las actividades realizadas y pendientes por ejecutar según lo definido en las matrices de acciones e intervenciones de cada Ruta de atención y Programa definidos.

El contratista deberá garantizar el acceso directo a las historias clínicas interoperables en el número definido por la FIDUPREVISORA S.A. en cada región para garantizar las actividades de auditoría y seguimiento de la atención de los usuarios asegurados en tiempo real. Estos accesos se realizarán de forma permanente y remota por parte de los funcionarios delegados y definidos por la FIDUPREVISORA S.A.

La generación de la información de las historias clínicas sistematizadas, deben ser en formatos planos como (.pdf, .txt, .xlsx, .docx).

2.2.2. MÓDULO EJECUCIÓN DEL SGSST

El sistema de información parametrizado permitirá administrar la gestión del contratista de acuerdo con los diseños del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la planeación con cada Entidad Territorial Certificada en Educación. Este módulo o funcionalidad debe permitir interactuar a los Profesionales y equipo técnico que ejecuta los planes, las ETC, los directivos docentes y docentes, la interventoría y/o auditoria y la Fiduprevisora.

El módulo permite el uso de los profesionales ejecutantes de las actividades de los programas, las cuales se verán reflejadas en la ejecución diaria del SGSSTM.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Módulo permite aprobar y/o recibo a satisfacción de las actividades planeadas y programadas con cada ETC.

En este módulo debe cargarse los resultados de evaluaciones ocupacionales, investigaciones de Accidentes de Trabajo o Enfermedad Laboral, Análisis de Puesto de Trabajo, mediciones ocupacionales, indicadores de gestión, avance del SGSSTM por Sede, Establecimiento, ETC, Departamento y Región.

En este módulo o funcionalidad permite la aprobación de ejecución por parte de la ETC y establecimiento educativo oficial para las actividades contratadas, así como el control del avance del plan de trabajo.

Este Modulo o funcionalidad debe contener el proceso de Facturación por evento, de las actividades contratadas para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio, todas las actividades deben estar soportadas en ejecución y aprobadas por la Entidad Territorial Certificada en Educación.

2.2.3. MÓDULO PLAN DE TRABAJO POR ETC Y ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DEL SGSSTM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El sistema de información parametrizado permitirá administrar la gestión del contratista en promoción de la salud y la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales objeto de esta invitación, establecidas en los Decretos 1655/2015 y 1072/2015, en el cual se registrarán las diferentes actividades y programas acordados con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y plasmados en los planes de trabajo de SST. El mínimo de información contenido en este módulo o funcionalidad:

La documentación entregada del Diseño y estructuración del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Magisterio.

El Plan de Trabajo para Cada ETC discriminado por Establecimiento educativo para la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este plan es acordado con la ETC previamente.

Resultado de la evaluación inicial de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo con porcentaje de avance.

Consulta por código DANE de cada Establecimiento educativo y por Código DANE SEDE de las sedes pertenecientes a la jurisdicción de la Entidad Territorial Certificada en Educación.

Permitirá la entrada, procesamiento, almacenamiento y reporte de la información definida previamente con la información mínima requerida:

· La estructura de las bases de datos.

· La agregación de la información debe garantizar los niveles: Establecimiento educativo oficial, Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, Municipio, departamento y regional.

· Las variables, indicadores generales de gestión e impacto.

· Los formatos propios del SGSSTM.

· La consulta del plan de trabajo de cada establecimiento educativo oficial.

· El avance de cada plan de trabajo

· La traza en la ejecución de actividades (la identificación del perfil ejecutante de la actividad, la fecha, hora y lugar de ejecución de las actividades programadas)

· Consulta y descarga de los certificados médicos, valoraciones paraclínicas e historia clínicas por el perfil médico correspondiente.

· Consulta y descarga de las investigaciones de Accidente de Trabajo y enfermedad laboral, análisis y Análisis de Puesto de Trabajo por Docente.

· Consulta y descarga de todos aquellos documentos y actas propios de la gestión que permitan la verificación, control y seguimiento por parte de las auditorias del sistema y la interventoría integral del contrato.

· Descarga de informes.

2.2.4. MODULO ESCUELA DEL SGSST DEL MAGISTERIO – MODULO DE CAPACITACIÓN

El contratista dispondrá de un módulo o funcionalidad a través de una herramienta de capacitación con el fin de apoyar la intervención de los riesgos a los cuales se encuentra expuestos los docentes, con enfoque en la construcción de una cultura del cuidado determinado en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad laboral.

Esta herramienta o plataforma E-Lerning y/o streaming debe contar con:

- Manuales de instrucción de uso.

- Videos interactivos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Cartillas Virtuales.

- Módulos educativos.

- Evaluaciones de conocimiento.

- Demas materiales y recursos de apoyo para el aprendizaje.

El Módulo permite fácil creación e ingreso de usuarios por parte de los docentes, directivos docentes y las Entidades Territoriales en Educación.

Cada usuario tendrá acceso a consultas o registros necesarios de acuerdo con su perfil y rol. El contratista adjudicado hará entrega del manual del usuario del sistema de información, desarrollará capacitación en el mismo y creará los usuarios respectivos, una vez suscrito el contrato y firmado el acuerdo de confidencialidad.

2.2.5. MÓDULO DE AUDITORÍA

El contratista deberá contar con un software/módulo que genere un proceso automático de captura de datos, (de acuerdo a una lista de chequeo) la auditoria el cumplimiento de sistemas obligatorio de garantía de la calidad de la red, contratada por el prestador de servicios de salud.

El módulo debe demostrar la gestión de la prestación de los servicios de salud para la población afiliada, garantizando la articulación con la gestión de ordenes de servicios y el proceso de referencia y contrarreferencia de los pacientes en los casos que se requiera.

En dicho módulo de Auditoria, debe generasen reportes del manejo y gestión de los módulos técnicos (Administración) y funcionales del software. Bajo requerimientos de actividades de seguridad de la información interna o por disposiciones de la FIDUPREVISORA S.A. y/o demás entre de control y vigilancia, durante el tiempo del contrato.

2.3. APLICACIÓN MÓVIL (APPS)

El oferente deberá contar con la implementación de una APP móvil, donde contengan los servicios a los usuarios registrados en el software de cada operador, por ende, deberá de prestar el servicio de fácil de acceso y confiabilidad de la información solicitada en dónde se pueda potenciar el servicio ofrecido, teniendo en cuentas los siguientes aspectos y/o módulos:

- Agendamiento de citas y horarios de disponibilidad / Acceso a la base de datos de Médicos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Información de la red de atención con datos de contacto y tipo de servicio.

- Asignación y entrega de medicamentos

- Certificación de afiliación

- Módulo de PQRD

- Trámites en línea

Dicha aplicación móvil, debe diseñarse bajo una estructura robusta con disponibilidad de descargue de información. Dentro de los seis (6) primeros meses del contrato.

El proyecto de implementación de la APP, se debe comenzar a realizar en el momento del inicio del contrato, con actividades como la definición del Plan de trabajo PDT o cronograma, diseño y parametrización, como las primeras fases del proyecto, para su posterior desarrollo e implementación respectiva en otras fases, donde deben quedar consignado en el PDT.

Por otro lado, la App debe estar diseñada y habilitada para las tecnologías de iOS y Android."

Por otra parte, es preciso señalar que los sistemas de información no son un requisito habilitante por lo anterior no se debe presentar ningún soporte al presentar la propuesta. Los mismos hacen parte de las obligaciones contractuales y serán exigibles durante la ejecución del contrato conforme las condiciones establecidas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cuanto al alcance de la APP en el texto está claramente definido los aspectos de información que deberá contener.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El contratista debe garantizar que el software se ejecute en un ambiente 100% web, certificado SSL de navegación y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, como se describen a continuación:

3.1. ARQUITECTURA

El sistema de información debe estar bajo una arquitectura de entorno web, donde se pueda tener acceso desde cualquier sitio y momento, manteniendo una estructura organizada y segmentada para todos y cada uno de los módulos funcionales y administrativos. Bajo un ambiente de seguridad y acceso por cuentas de usuario de forma concurrente que garantice la eficiencia e inmediatez del manejo de la información.

La arquitectura debe garantizar el acceso en tiempo real a la información de las diferentes IPS que intervienen en la atención asistencial de los usuarios.

De igual forma, se recomienda que haya una instancia independiente de pruebas y una instancia de producción, para un mejor desempeño y aseguramiento del control de cambios y su respectiva implementación posterior a las aprobaciones técnicas.

3.2. ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE

El proponente debe garantizar que la plataforma web contenga los módulos propios de administración técnico/funcional y el personal idóneo para llevar a cabo el soporte técnico y la administración de la plataforma web.

Entendiendo que estos servicios de Administración y soporte técnico se deben realizar de manera permanente (7x24), con el respectivo personal idóneo, durante el tiempo del contrato.

Lo anterior para el permanentemente cumplimiento de los ANS (Acuerdos de niveles de servicio), determinados y entregados por el proponente y validados por la Fiduprevisora.

De igual forma, el software/módulo debe estar cubierto para los servicios de mantenimiento y actualización del mismo durante todo el tiempo del contrato, de acuerdo a los planes de mantenimiento establecidos por cada contratista diseñados de forma interna dando cumplimiento a los aspectos legales y normativos impuestos por el Gobierno Nacional.

El personal de Administración y soporte debe tener una planeación con sus respectivos registros y controles, las actualizaciones de estructura, nuevas versiones y demás cambios del Sistema de información, donde establezca las actividades de socialización y comunicación de las mismas a todos los usuarios para evitar perdida de información, error en flujos de trabajo, entre otros.

3.3. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

El sistema de información debe permitir exportar la información de los reportes solicitados a Excel, archivo plano y formato XML, para de esta manera garantizar la integración con otros sistemas y entrega de información a las entidades que lo soliciten.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.4. LICENCIAMIENTO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El contratista deberá entregar un sistema de información con licenciamiento vigente durante la ejecución del contrato, esta licencia debe garantizar el uso del sistema de información por parte del contratista y por parte de la Fiduprevisora de acuerdo con lo requerido en el contrato y durante la vigencia del mismo.

Aun cuando se trate de un sistema de información in-house del contratista, deberá garantizarse acceso permanente en toda la vigencia del contrato.

3.5. ALOJAMIENTO

El sistema de información debe estar alojado en un entorno técnico y escalable que cumpla con los estándares adecuados para su funcionamiento y para un cumplimiento de disponibilidad del 99.9%, durante el tiempo de contrato.

El alojamiento se debe establecerse de manera redundante y replicado en data center (alojamiento) diferentes para dar plena garantía de la continuidad del negocio y mantener bajo una correcta planeación las indisponibilidades controladas por actualizaciones, mantenimientos y demás actividades de control sistemático.

Cabe resaltar la importancia del alojamiento por separado del Sistema de Información y de las Bases de datos, tomando como referencia el tamaño de las Bases de datos, la concurrencia de operación y funcionamiento de las mismas.

3.6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El sistema de información debe tener implementados controles de seguridad que permitan la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.

El sistema de información debe garantizar la custodia de la información con módulos de administración de usuario y auditoría.

La información debe tener control de seguridad en bases de datos con encriptación que no permita el acceso a la misma directamente desde el motor de bases de datos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.7. CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD

El contratista debe garantizar que la información almacenada en la solución solo pueda ser accedida por personal autorizado y debe mantener jerarquías de acceso que permitan restringir el uso de la información, basado en grupos, usuarios y perfiles.

El contratista deberá salvaguardar la información confidencial que conozca en el desarrollo de la ejecución del contrato, así mismo la información y documentos que se obtengan, no podrán ser usados para otros fines distintos a los previstos, so pena de las sanciones que contemple la ley.

La solución debe garantizar que la información tanto almacenada como en transferencia no debe ser modificada o alterada sin autorización.

3.8. DISPONIBILIDAD

El contratista debe garantizar que la solución esté protegida de ataques de negación de servicios o cualquier ataque que impida el acceso a los servicios ofrecidos por la solución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.9. TOLERANCIA A FALLAS

El contratista debe garantizar una alternativa técnica para el manejo de sincronización de la información y de recuperación ante eventuales pérdidas de conexión con los sistemas de información que participan en la solución.

La solución debe contar con un sistema de monitoreo y notificación que permita controlar los tiempos de respuesta de las transacciones entre los sistemas de información a interoperar de acuerdo con el modelo de la solución definido.

3.10. EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

El sistema de información debe garantizar una alta disponibilidad e informar cuales con los planes de emergencia y contingencia que se tienen en caso de fallas en el servicio y acceso al sistema de información.

De igual forma planes de respaldo y disponibilidad de la información con los que va a garantizar las copias de seguridad en casos de pérdidas de datos, teniendo en cuenta el almacenamiento redundante.

El operador debe estar en capacidad de generar y entregar informes de pruebas de las copias de seguridad de los datos e imágenes del sistema y restauración de las mismas, de forma periódica realizados de manera interna por el equipo de Infraestructura y/o de seguridad de la información o por empresas especializadas que estén contratadas. Como lo dicen los controles de referencia de la NTC 27002 (A.12.3.1. Respaldo de información).

3.11. BASES DE DATOS

El sistema de información del proponente debe contener un motor de Bases de datos licenciada, robusta, escalable y con control de recuperación de la data.

Se recomienda que el alojamiento de la Base de datos de la plataforma esté completamente independiente al servidor del sistema de información.

Tanto como los equipos de hardware (servidores de alojamiento), como la operación del Sistema de información, Integraciones y bases de datos, deben ser lo suficientemente robustos e implementados donde se garantice la capacidad de concurrencia de su funcionalidad y conectividad, frente a la cantidad de usuarios que van a hacer uso a este Sistema de Información.

3.12. MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN RECIBIDA

El proponente debe ofrecer la estructura en la cual debe ser entregada la información que se va a migrar del anterior sistema de información.

Debe realizarse las mesas de trabajo correspondientes entre proveedores para el ejercicio de la migración de estructura y de información, de tal manera que se garantice entre las partes, la mitigación de perdida de información durante el proceso del dicho ejercicio.

De ser necesario, el proponente entrante y el proponente saliente deben realizar una fase de transición donde se realicen las actividades propias de la migración, teniendo en cuenta que, en dicha fase, se encontraran con actividades dependientes a otras como la validación de la información, la organización, el alistamiento, el afinamiento de las estructuras, entre otras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3.13. ENTREGA DE INFORMACIÓN

El proponente debe ofrecer la información con la estructura, de acuerdo a los módulos solicitados en este documento contractual y demás módulos solicitados a lo largo del contrato por la supervisión o el representante Legal de la FIDUPREVISORA S.A.

La información debe ser entregada de manera segmentada y organizada garantizando la calidad de los datos, con los formatos adecuados donde no tenga inconvenientes en la lectura de la misma en otro tipo de Sistemas de información de los siguientes proponentes o proveedores que tengan contratos.

Dentro de la planeación del proyecto de la migración de la información, se debe tener en cuenta cualquier tipo de integración con otros Sistemas de información, web site o similares, para que no haya perdida de información y de los flujos de trabajo personalizados y/o costumizados.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA